

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA EN DESTINOS VARIOS

OBJETO

Constituye el objeto, del presente Pliego de Especificaciones Técnicas para el OFERENTE, la prestación de los servicios de vigilancia, custodia, seguridad y protección de bienes y personas en el ámbito de la zona ferroviaria de la Línea San Martín, tramo urbano del Área Metropolitana de Buenos Aires y en aquellos sectores de la ciudad Autónoma de Buenos Aires por donde se desplazan las formaciones ferroviarias, incluyendo, edificios, estaciones, vías y cambios, puentes, playas de maniobras, almacenes, talleres, oficinas, pasos a nivel, vigilancia en trenes, persuadiendo o disuadiendo por medios legales convencionales la comisión de ilícitos contra personas, bienes o cosas afectadas al servicio, Infraestructura, material rodante y bienes en general, complementando la acción preventiva que desarrollan las FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICAS nacionales y provinciales dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Con ese fin, el OFERENTE deberá contemplar la provisión de la totalidad de los medios necesarios (recursos humanos, uniformes, equipos, equipos de comunicación para todo su personal, linternas, silbatos equipamientos especiales, etc.), y demás elementos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del servicio que se detallan en el presente pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante el "PET", el que a todos los efectos legales, se integra y complementa con sus anexos pertinentes y se completa integrado con los pliegos de condiciones Generales y Particulares).

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

El OFERENTE debe proveer un dispositivo de seguridad que permita satisfacer en forma global, grupal e individual las exigencias del servicio. Este requerimiento apunta a preservar los OBJETIVOS, tendiendo a mantener el transporte de pasajeros en una situación regular, neutralizando la acción de individuos o grupos hostiles quienes, por razones de interés, incultura y/o agresividad, intentan cometer ilícitos de todo tipo no sólo sobre personas sino también sobre infraestructura, instalaciones, material rodante, depósitos de combustibles, etc.; A tal fin se deberá procurar tal objetivo mediante la acción preventiva (disuasiva o persuasiva) o de las medidas coactivas dentro del marco establecido por la legislación vigente, para el cual tendrá que disponer de personal con actitud moderada y prudente, de buena presencia con capacidad física para resolver las circunstancias que le corresponda enfrentar de manera tal que por su sola presencia imponga respeto y logre disuadir, evitando llegar a la confrontación física.

FUNCIONES DE LOS VIGILADORES DE SEGURIDAD

- . Ejercer la vigilancia con carácter general y efectuar las rondas interiores y exteriores de los predios, galpones, playas de estacionamientos, edificios, como también la vigilancia en trenes. Proteger las personas y los bienes a su cargo, con auxilio y protección al personal de la Empresa que lo requiera.
- . Durante el servicio se controlaran las puertas de acceso a las dependencias verificando la entrada de objetos y paquetes que puedan ser sospechosos de causar daños.
- . Inspeccionar la apertura y cierre de las puertas que da acceso a los edificios, talleres, galpones, etc., así como estar pendientes de las diferencias que pudieran observar en los sistemas eléctricos, sistemas de seguridad tales como alarmas de intrusión y cctv si lo hubiere.
- . Impedir la salida de bienes, mobiliarios, enceres y vehículos sin la necesaria autorización.
- . Prevenir y evitar la comisión de hechos delictivos y/o de todos aquellos que pongan los objetivos y bienes en riesgo de peligro; deterioro o pérdida inminente.
- . Poner inmediatamente a disposición de las distintas fuerzas de seguridad, a los presuntos delincuentes en relación con el objetivo de protección, dentro del ejercicio de sus funciones así como los instrumentos, efectos posibles pruebas que se les requisen.
- . Restringir la entrada a todos los lugares de guarda a las personas no autorizadas para ello.
- . Colaborar en los planes de Emergencia y Seguridad de todos los puestos siendo parte fundamental en los equipos de intervención.
- . El personal de vigilancia y seguridad prestará sus servicios uniformados reglamentariamente.
- . Redactar diariamente un parte/informe, en donde se detallarán las anomalías e incidencias surgidas durante el servicio.
- . Revisión de vehículos que ingresen/egresen de los talleres, galpones y/o almacenes constatando copia de remito o autorización firmada por responsable del área.

UNIFORMES

Como norma general, el uniforme de servicio tenderá a que realcen la presencia y prestancia del personal y aporten al objetivo disuasión. Se evitará la proliferación de insignias y aditamentos que terminan.

El equipamiento de verano e invierno, debe asegurar el confort del personal en cualquiera de las misiones a cumplir, ya sea en lugares cubiertos o a cielo abierto, con adecuada protección para caso de lluvia o excesiva humedad o frío.

El OFERENTE deberá entregar a cada agente que afecte al SERVICIO, una credencial donde constarán, al menos, sus datos personales y su condición de empleado de la Empresa de Seguridad, consignando la fecha de habilitación vigente por el organismo correspondiente.

Dicha credencial deberá ser portada en lugar visible durante todo el tiempo que el agente permanezca en el OBJETIVO, habilitándolo la misma para permanecer y desplazarse en aquellos lugares en los que deba desarrollar su actividad. En el supuesto de que un agente sea desafectado del SERVICIO, su credencial deberá ser retenida por la Empresa de Seguridad, asumiendo ésta la total y completa responsabilidad en caso de incumplirse con esta obligación.

EQUIPOS DE COMUNICACION.

Cada equipo de vigiladores, deberá poseer equipo de comunicaciones individual e idóneo, además del silbato y algún otro medio efectivo de alarma para emplear en caso de emergencia.

El OFERENTE contará con una base de apoyo, facilitada por la Línea San Martín y operada por un encargado, quien a su vez estará en condiciones de mantener enlace las veinticuatro horas con el Puesto de Control de Seguridad dependiente de la Subgerencia de Seguridad de la Línea San Martín.

Esto posibilitará que exista un contacto permanente a nivel jerárquico entre las partes, de cuya constancia se dejará nota en el Libro de Novedades.

COORDINACION.

El OFERENTE deberá asignar un responsable, con poder ejecutivo que hará de interlocutor con la SubGerencia de Seguridad o persona en quien delegue, que estará localizado permanentemente.

ORGANIZACIÓN.

Se elabora por parte de la Subgerencia de Seguridad de la Línea San Martín, un manual de procedimiento de Vigilancia y Seguridad o Plan de Trabajo específico, para cada puesto en función de las características de los mismos que será la guía para el desarrollo del servicio, sin perjuicio de las disposiciones particulares, para su personal, de la empresa OFERENTE .

La empresa OFERENTE elaborará un cuadrante donde se reflejen los turnos de trabajo y el nombre del vigilador de cada turno. Acompañado el cuadrante de servicio, la empresa proporcionará un cuadrante individual con los servicios prestados por cada vigilador, con una periodicidad mensual. Dicho cuadrante será remitido a la SubGerencia o persona en quien delegue, quedando una copia de los mismos en el lugar de servicio.

SEGUIMIENTO

La empresa OFERENTE supervisará con personal propio, diariamente (incluyendo fines de semana), y en todos los turnos.

Cuando se presente servicio en horario nocturno, festivo y/o fines de semana, estas inspecciones se realizarán principalmente en estos turnos. De estas inspecciones, así como las incidencias que en estas se observaran, se dejará registro en el parte de incidencias y se

remitirá informe semanal a la Subgerencia de Seguridad de la Línea San Martín o persona en quien delegue.

La empresa remitirá informe resumen de incidencias del servicio a la Subgerencia o persona en quien delegue, en el que se indicará de manera resumida, los principales datos de incidentes acaecidos, con indicación del tipo de incidente, su procedimiento de solución, día y hora y trabajador/es de turno.

CONTROL

Se establecerán visitas conjuntas y periódicas de inspección, que servirán de base de información acerca de la calidad del servicio que presta.

Con independencia de todo esto, la Subgerencia o persona en quien delegue, podrá tomar en cualquier momento, las medidas de control e inspección y auditoría que considere necesarias para detectar en grado de cumplimiento de los objetivos y podrá implantar las modificaciones que se estimen oportunas.

DE LA EMPRESA OFERENTE

La OFERENTE dará cumplimiento a lo nombrado en materia laboral y a los organismos de control, registro y habilitación que rige en la provincia de Buenos Aires y CABA, para las empresas de seguridad privada relevando de responsabilidades a OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO demostrando fehacientemente las certificaciones y reválidas correspondientes (EXCLUYENTE), debiendo aportar además mensualmente listado de personal, DNI, CUIL, habilitación correspondiente, recibo de sueldo, cobertura de riesgo de salud, seguro de vida y comprobantes de pago del sistema de seguridad social.

Todos los servicios y puestos deberán mantenerse operativos la totalidad de las horas solicitadas en el presente pliego y el prestador será responsable de la coordinación de los francos, licencias, ausentismo, periodos de descanso o cualquier imprevisto que pudiera surgir entre sus vigiladores durante su prestación, a los fines de no alterar la sistemática permanente control y seguridad de los diferentes objetivos, debiendo proceder al inmediato remplazo sin afectación de las tareas operativas.

Los vigiladores no podrán retirarse del servicio ni hacer abandono del puesto hasta no haber sido relevado por otro asegurando la continuidad de la prestación. Para el caso de que algún vigilador discontinúe la continuidad de la labor a la que ha sido asignado, se procederá al débito de VEINTICUATRO (24) horas operativas.

El OFERENTE deberá presentar previo a la prestación del servicio un listado con nombre, apellido y copia certificada de habilitación por el organismo competente.

El OFERENTE deberá contar con un servicio de control y auditoría interna que asegure a OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DE ESTADO la calidad de la prestación requerida en concordancia con la normativa vigente que le rige en cuanto a la habilitación del personal.

El OFERENTE deberá acreditar documentalmente un mínimo de 3 (TRES) años de experiencia comprobable en el mercado de seguridad privada, la debida documentación habilitante expedida por el/los organismos de registro de empresas privadas de seguridad.

Sera condición, que con anterioridad a la iniciación del servicio, el OFERENTE entregue una declaración jurada individual, firmada por cada vigilador donde renuncia a cualquier tipo de reclamo posterior cuyo objetivo sea la incorporación como empleado permanente del ferrocarril.

DOCUMENTAL A PRESENTAR (excluyentes)

El OFERENTE, deberá presentar habilitación para operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la última revalidación y/o reempadronamiento con fecha inferior a 6 meses, expedida por la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, donde conste la cantidad de guardias/vigiladores habilitados en ese ámbito.

El OFERENTE deberá cumplir de manera excluyente, para todos los vigiladores que desempeñen servicio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los requisitos indispensables establecidos en el artículo 5°bajo la ley 1.913 reglamentada en el 4 de mayo del año 2006.

FORMA DE CONTRATACION:

El OFERENTE deberá poder dar cumplimiento tanto al SERVICIO DE VIGILANCIA EN DESTINOS VARIOS, de acuerdo al anexo I.

ANEXO I

ACTA DE INICIO: SERVICIO DE VIGILANCIA DE DESTINOS VARIOS durante 12 meses a partir de la firma del contrato. (366 días)

COMPONENTE:

- Cuarenta y nueve (49) hombres de 24 horas diarias, un (1) hombre de 12 horas diarias y siete (7) hombres de 8 horas diarias emplazados en los puestos y horarios detallados en el siguiente anexo.
- Sesenta y seis (66) hombres de 10 horas diarias y diez (10) hombre de 08 horas diarias para vigilancia en trenes. De este personal asignado un 20% deberá ser femenino para la asistencia de género y niños.

PUESTO	HOMBRES	HS	HS DIARIAS	HS ANUALES
RETIRO - HALL	2	24	48	17568
RETIRO - PORTON 1 TALLER COCHES	1	24	24	8784
RETIRO - PORTON 2 BAJO AUTOPISTA ILIA	1	24	24	8784
RETIRO - APEADERO Y COMBUSTIBLE	2	24	48	17568
RETIRO - MANIOBRAS	3	24	72	26352
RETIRO - VIAS Y OBRAS	1	24	24	8784
RETIRO - TALLER LOCOMOTORAS	5	24	120	43920
RETIRO - EMPALME GALLO	2	24	48	17568
RETIRO - FIN ANDEN 5	2	24	48	17568
PALERMO - OFICINA	1	24	24	8784
PAN HONDURAS	1	24	24	8784
PAN NEWBERY	1	24	24	8784
PREDIO LECHERIA - CARACAS Y VIAS FF.CC	1	24	24	8784
SANTOS LUGARES - OFICINA INFRAESTRUCTURA	1	24	24	8784
SANTOS LUGARES - PREDIO ALIANZA	6	24	144	52704
CASEROS - DEPOSITO	4	24	96	35136
CASEROS - EDIFICIO	2	24	48	17568
CASEROS - CUSTODIA CORTAPASTO (06HS A 14HS)	1	8	8	2928
HURLINGHAM - CRUCE CAMBIO	1	24	24	8784
JOSE C. PAZ - TALLER	4	24	96	35136
JOSE C. PAZ - CUSTODIA CORTAPASTO (07HS A 19HS)	1	12	12	4392
PILAR - PAN LELOIR/TOSQUERA	2	24	48	17568
PILAR - COCHERA	5	24	120	43920
CABRED - CAMPAMENTO VIAS Y OBRAS	1	24	24	8784
TODA LA LINEA - CUSTODIA LIMPIEZA (SOPLADORES VIAS Y ESTACIONES) 20 A 04/7 A 15	6	8	48	17568
VIGILANCIA EN TRENES (SERVICIO DE 10 HS)	66	10	660	241560
VIGILANCIA EN TRENES (SERVICIO 8 HORAS)	10	8	80	29280
HORAS HOMBRE A CONTRATAR			1984	726144